



Gobierno del Estado de Baja California
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL
No. 32065001-009-17
"SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 27 de abril de 2017, se reunieron en la sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el "Comité de Adquisiciones", con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional no. 32065001-009-17 referente al **"Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California"**.

La C. Grecia Patricia Tamayo Tamayo, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del "Comité de Adquisiciones" en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional no. 32065001-009-17 referente al **"Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California"** en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Licitación Pública Regional no. 32065001-009-17 para el "Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El 31 de marzo de 2017 se publicó la convocatoria en el periódico oficial del Estado de Baja California, en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) y en un diario de amplia circulación en el Estado (El Mexicano) referente a la licitación pública regional número 32065001-009-17 para la contratación del "Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California".

2.- Que en fecha 07 de abril de 2017 cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se dio respuesta a los cuestionarios con las dudas que pudieran surgir respecto a las bases de licitación, realizándose una junta de Aclaraciones.

3.- Con fecha 13 de abril de 2017, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo las propuestas técnicas y económicas de 04 (cuatro) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- El día 21 de abril de 2017 se realizó un acto de diferimiento de Fallo Técnico.

5.- Con fecha 25 de abril de 2017, tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentado en el acta respectiva.

6.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de las proposiciones presentadas por los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

LICITANTE	EVALUACIÓN DOCUMENTAL
EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	<p>Cumple</p> <p>Para las partidas 3, 11, 12, 13, 19, 21, 25, 26, 29, 35, 36, 43, 45, 46, 53, 54, 57, 59, 60, 62, 64, 68, 71, 72, 74, 76, 79, 80, 83, 102, 115 y 123, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p>No Cumple</p> <p>Para las partidas 37, 58 y 70, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 1.6, 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 1.6 de las bases de licitación se estableció lo siguiente:</p> <p><i>Esta garantía tendrá por objeto responder contra los defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso se presenten en los bienes suministrados y deberá ser de 18 (dieciocho) meses para la totalidad de las partidas correspondientes al MEDICAMENTO, contados a partir de la recepción de los bienes, en el sitio antes señalado.</i></p>

Se deberá anexar carta canje de compromiso para la caducidad, para aquellos insumos exclusivamente que no se tenga un alto consumo por su selectividad.

El licitante será el responsable de hacer válida la misma y deberá responder por los bienes contratados garantizados directamente a la Convocante. El periodo de garantía empezará a correr a partir de la entrega y recepción de los mismos, a entera satisfacción de "La Convocante".

*Y de la revisión de la propuesta técnica presentada por el licitante para la **partida 37**, se advierte que oferta una **caducidad por 15 meses al día de hoy**, siendo lo solicitado 18 meses que empezarán a correr a partir de la entrega y recepción de los mismos; incumpliendo con ello con lo solicitado en las bases de licitación.*

*En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar **"Copia simple legible por ambos lados del registro sanitario vigente por partida. En caso de no contar con registro sanitario vigente, el "LICITANTE" deberá presentar el último registro sanitario con vigencia acompañado de la copia de la solicitud de prórroga de la actualización del mismo, la cual deberá contener todos los datos del medicamento a ofertar, y que la solicitud de prórroga se haya presentado ante COFEPRIS en el periodo de 150 días naturales anteriores a la fecha que concluya la vigencia del registro sanitario correspondiente. La copia de la solicitud de prórroga deberá contener el sello de recibido por la COFEPRIS, ó número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS, este último deberá de ser una copia emitida por la página de internet de COFEPRIS en la que se indique el número de registro sanitario, producto, titular del registro, clase e indicaciones de uso. En el caso de que los medicamentos no requieran de registro sanitario, deberán presentar autorización o constancia expedida por la Secretaría de Salud que lo exima del mismo.***

"EL LICITANTE" deberá señalar en la parte superior derecha de cada documento, el NÚMERO DE LA PARTIDA a la cual corresponde. En el entendido de que de no presentar alguno de los documentos solicitados para alguna de las partidas en las que pretenda participar, que los documentos no coincidan con la partida que oferta en la propuesta técnica detallada (ANEXO 1), o el documento no se encuentre a la fecha vigente, se considerara que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por

	<p><i>lo que su propuesta para dicha partida será desechada, en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para la partida 58, se advierte que su Registro Sanitario no se encuentra vigente a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</i></p> <p>Así mismo se advierte que el licitante omite presentar el Registro Sanitario solicitado en el punto 8.1 inciso H) de las Bases de esta Licitación Pública Regional, para la partida 70; incumpliendo con ello con lo solicitado en las referidas bases.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las partidas 37, 58 y 70.</p>
<p>MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Para las partidas 1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">No Cumple</p> <p>Para las partidas 4, 12, 49, 55 y 56 debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 3.1 de las bases de licitación se solicitó para la partida 55 lo siguiente:</p>

Partida	Nombre generico	Forma farmaceutica	Presentacion	Cantidad
55	Levotiroxina	Tabletas	100 mcg con 20 tabletas	122

Y de la revisión de la propuesta técnica se advierte que el licitante oferta una menor cantidad, siendo lo siguiente:

Partida	Nombre generico	Forma farmaceutica	Presentacion	Cantidad
55	Levotiroxina	Tabletas	100 mcg con 20 tabletas	25

Por lo que incumple con lo solicitado en las bases de licitación.

En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar **"Copia simple legible por ambos lados del registro sanitario vigente por partida. En caso de no contar con registro sanitario vigente, el "LICITANTE" deberá presentar el último registro sanitario con vigencia acompañado de la copia de la solicitud de prórroga de la actualización del mismo, la cual deberá contener todos los datos del medicamento a ofertar, y que la solicitud de prórroga se haya presentado ante COFEPRIS en el periodo de 150 días naturales anteriores a la fecha que concluya la vigencia del registro sanitario correspondiente. La copia de la solicitud de prórroga deberá contener el sello de recibido por la COFEPRIS, ó número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS, este último deberá de ser una copia emitida por la página de internet de COFEPRIS en la que se indique el número de registro sanitario, producto, titular del registro, clase e indicaciones de uso. En el caso de que los medicamentos no requieran de registro sanitario, deberán presentar autorización o constancia expedida por la Secretaria de Salud que lo exima del mismo.**

"EL LICITANTE" deberá señalar en la parte superior derecha de cada documento, el NÚMERO DE LA PARTIDA a la cual corresponde. En el entendido de que de no presentar alguno de los documentos solicitados para alguna de las partidas en las que pretenda participar, que los documentos no coincidan con la partida que oferta en la propuesta técnica detallada (ANEXO 1), o el documento no se encuentre a la fecha vigente, se considerara que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta para dicha partida será desechada, en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la

	<p>documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para la partida 4, 12 y 49 se advierte que su Registro Sanitario no se encuentra vigente a la fecha, incumpliendo con ello con lo solicitado en el punto 8.1 inciso H de las bases de Licitación.</p> <p>Así mismo se advierte que el licitante omite presentar el Registro Sanitario solicitado en el punto 8.1 inciso H) de las Bases de esta Licitación Pública Regional, para la partida 56; incumpliendo con ello con lo solicitado en las referidas bases.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para las partidas 4, 12, 49, 55 y 56.</p>
<p>DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Para las partidas 3, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 23, 26, 27, 31, 36, 37, 40, 41, 44, 50, 54, 58, 61, 62, 63, 64, 70, 71, 73, 75, 76, 79, 80, 81, 83, 86, 89, 101, 102, 106, 107, 108, 109, 112, 115, 116, 118, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 130 y 131, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">No Cumple</p> <p>Para la partida 35, debido a que no presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1, inciso H de las Bases de Licitación, se estableció que el licitante participante debía presentar "Copia simple legible por ambos lados del registro sanitario vigente por partida. En caso de no contar con registro sanitario vigente, el "LICITANTE" deberá presentar el último registro sanitario con vigencia acompañado de la copia de la solicitud de prórroga de la actualización del mismo, la cual deberá contener todos los datos del medicamento a ofertar, y que la solicitud de prórroga se haya presentado ante COFEPRIS en el periodo de 150 días naturales anteriores a la fecha que concluya la vigencia del</p>

	<p>registro sanitario correspondiente. La copia de la solicitud de prórroga deberá contener el sello de recibido por la COFEPRIS, ó número autorizado publicado por parte de la COFEPRIS, este último deberá de ser una copia emitida por la página de internet de COFEPRIS en la que se indique el número de registro sanitario, producto, titular del registro, clase e indicaciones de uso. En el caso de que los medicamentos no requieran de registro sanitario, deberán presentar autorización o constancia expedida por la Secretaría de Salud que lo exima del mismo.</p> <p>"EL LICITANTE" deberá señalar en la parte superior derecha de cada documento, el NÚMERO DE LA PARTIDA a la cual corresponde. En el entendido de que de no presentar alguno de los documentos solicitados para alguna de las partidas en las que pretenda participar, que los documentos no coincidan con la partida que oferta en la propuesta técnica detallada (ANEXO 1), o el documento no se encuentre a la fecha vigente, se considerara que su propuesta no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que su propuesta para dicha partida será desechada, en el entendido de que este requisito fue solicitado en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 204 y 376 de la Ley General de Salud; y de la revisión detallada de la documentación presentada por este licitante para dar cumplimiento a lo solicitado para la partida 35 se advierte que el licitante omite presentar el Registro Sanitario requerido en el punto 8.1 inciso H) de las Bases de esta Licitación Pública Regional, incumpliendo con ello con lo solicitado en bases.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso H, 20.1 y 26.1 de las Bases de Licitación, se desecha su propuesta para la partida 35.</p>
<p>MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.</p>	<p style="text-align: center;">Cumple</p> <p>Para las partidas 14, 28, 34, 53, 59, 60, 64, 73, 76, 81, 83, 85, 88 y 89, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Nacional, así como lo establecido en la Junta de Aclaraciones.</p>

[Handwritten signature]

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:
 Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez Licitación Pública Regional No 32065001-009-17 Sesión del 27 de abril de 2017 Página 8 de 14

[Handwritten signature]

efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determina que la propuesta técnica de los licitantes: **EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** para las partidas **3, 11, 12, 13, 19, 21, 25, 26, 29, 35, 36, 43, 45, 46, 53, 54, 57, 59, 60, 62, 64, 68, 71, 72, 74, 76, 79, 80, 83, 102, 115 y 123**; **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.** para las partidas **1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131**; **DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** para las partidas **3, 8, 9, 11, 12, 14, 15, 18, 19, 21, 23, 26, 27, 31, 36, 37, 40, 41, 44, 50, 54, 58, 61, 62, 63, 64, 70, 71, 73, 75, 76, 79, 80, 81, 83, 86, 89, 101, 102, 106, 107, 108, 109, 112, 115, 116, 118, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 130 y 131**; y **MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.** para las partidas **14, 28, 34, 53, 59, 60, 64, 73, 76, 81, 83, 85, 88 y 89**; cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación y lo establecido en la junta de aclaraciones, por lo que se tiene por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

Así mismo se hace especial mención que las propuestas presentadas por los licitantes **EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** para las partidas **37, 58 y 70**; **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.** para las partidas **4, 12, 49, 55 y 56**; y **DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** para la partida **35**; no cumplen con los requisitos solicitados en las bases por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se **desechan** sus propuestas para dichas partidas.

En base a lo anteriormente expuesto se declaran **desiertas las partidas 2, 4, 6, 16, 17, 20, 32, 42, 47, 49, 55, 56, 65, 78, 82, 111, 113 y 120**, debido a que no se presentaron propuestas satisfactorias para cada una de estas partidas; por lo que este Comité de Adquisiciones procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el estado de Baja California.

Por lo anterior se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas; a continuación se indica el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONÓMICA
EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$2'201,686.70 M.N No traslada I.V.A.
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$3'040,598.74 M.N No traslada I.V.A.
DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	Propuesta Total \$1'389,003.87 M.N No traslada I.V.A.
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	Propuesta Total \$218,752.11 M.N No traslada I.V.A.

Así mismo se procedió a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso A) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos M) y N) consistentes en el Catálogo de conceptos y la Propuesta Económica.

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO)
EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.	Presentó	Presentó
MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" determino lo siguiente:

Previo a la emisión del Fallo se hace mención que como resultado del análisis detallado de las propuestas económicas presentadas por los licitantes **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.**, para Licitación Pública Regional No 32065001-009-17 Sesión del 27 de abril de 2017 Página 10 de 14

las partidas 1, 51, 73, 77, y 108; **EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** para la partida 45, y **DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** para las partidas 101 y 108; cuyas propuestas técnicas fueron admitidas, se pudo advertir que estas están por encima del monto presupuestado por la dependencia para realizar la contratación, mismo que se basó en cotizaciones que ha manera de referencia se obtuvieron previo al inicio de esta licitación. De esta manera el techo financiero con el que se cuenta por parte de la Dependencia Solicitante para adquirir las cantidades establecidas para las partidas 1, 51, 73, 77, y 108, es de \$56,281.74 M.N., siendo éste insuficiente si se toma en cuenta que la propuesta presentada por el licitante: **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.** para dichas partidas asciende a la cantidad de \$90,452.80 M.N., así mismo el presupuesto autorizado para la partida 45 es de \$57,225.00 M.N. siendo éste insuficiente si se toma en cuenta que la propuesta presentada por el licitante: **EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** para las citadas partidas asciende a la cantidad de \$585,602.50 M.N.; respecto a las partidas 101 y 108 el techo financiero con el que se cuenta es de \$17,698.53 M.N. siendo éste insuficiente si se toma en cuenta que la propuesta presentada por el licitante: **DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** para las citadas partidas asciende a la cantidad de \$29,683.90 M.N.; montos que no aplican I.V.A, por lo que este Comité de Adquisiciones determina que los precios ofertados por los licitantes, para los bienes correspondientes a las partidas 1, 45, 51, 73, 77, 101 y 108 son considerados como no aceptables, en los términos que dispone el artículo 35, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con el 43 de su Reglamento, al sobrepasar el techo financiero con el que la dependencia solicitante cuenta para la contratación de estos bienes.

En consecuencia y toda vez que no existen propuestas solventes para dichas partidas, este Comité, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, procede a **declarar desiertas las partidas 1, 45, 51, 73, 77, 101 y 108**, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se convocará en su momento al procedimiento de contratación que corresponda.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en el Artículo 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

**“Suministro de Medicamento
para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California”.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como con el Artículo 41 de su Reglamento, se da a conocer que las propuestas presentadas por los licitantes **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.**, para las partidas 1, 51, 73, 77, y 108; **EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.** para la partida 45, y **DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** para las partidas 101 y 108; se desechan por las razones anteriormente citadas.

De la misma manera y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 33 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 40 de su Reglamento, así como de acuerdo a lo dispuesto en los puntos 3.1. y 24.1 de las bases de licitación que establece que... “En caso de que el precio sea el mismo, se adjudicará mediante insaculación”, este comité procedió a realizar el procedimiento de insaculación ya que los precios ofrecidos por los licitantes: **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. y DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.** para la **partida 71**, y **MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V. y MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.** para la **partida 85**, en sus propuestas económicas fueron exactamente los mismos, resultando ganador el licitante:

DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V. para la partida 71

MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V. para la partida 85

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el “Comité de Adquisiciones” acuerda:

~~01-32065001-009-17.~~ Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas, se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar el “Suministro de Medicamento para la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Baja California”, a los licitantes:

“MEDIBAC, S. DE R.L. DE C.V.” para las partidas 14, 28, 34, 60 y 85, con un monto total que asciende a la cantidad de \$42,557.40 M.N. (cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y siete pesos 40/100 M.N.) no aplica el Impuesto al Valor Agregado; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

“DISTRIBUIDORA PROMEDIC, S.A. DE C.V.” para las partidas 12, 15, 18, 21, 36, 37, 40, 44, 61, 62, 64, 71, 75, 102, 106, 107, 121 y 127, con un monto total que asciende a la cantidad de \$516,304.12 M.N. (quinientos dieciséis mil trescientos cuatro pesos 12/100 M.N.) no aplica el Impuesto al Valor Agregado; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

“MARKETING MEDICINAL, S.A. DE C.V.” para las partidas 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 35, 38, 39, 41, 43, 46, 48, 50, 52, 53, 54, 57, 58, 59, 63, 66, 67, 69, 70, 72, 74, 76, 79, 80, 81, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 103, 104, 105, 109, 110, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 122, 123, 124, 125, 126, 128, 129, 130 y 131, con un monto total que asciende a la cantidad de \$1´499,607.39 M.N. (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos siete pesos 39/100 M.N.) no aplica el Impuesto al Valor Agregado; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

“EQUIPOS MEDICOS DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.” para la partida 19 y 68 con un monto total que asciende a la cantidad de \$40,007.50 M.N. (cuarenta mil siete pesos 50/100 M.N.) no aplica el Impuesto al Valor Agregado; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dichas partidas.

Lo antes determinado es producto de la consideración de que las propuestas presentadas por los licitantes dentro de la presente licitación son solventes al satisfacer la totalidad de los requerimientos solicitados para las partidas antes mencionadas y resultaron ser las propuestas de precio mas bajo en comparación con las propuestas presentadas por los demás licitantes participantes; lo anterior en estricto cumplimiento a lo indicado en el penúltimo párrafo del Artículo 33 de la Ley multicitada.

Así mismo “El Comité” establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, “La Convocante” pondrá a disposición de los licitantes ganadores los contratos

respectivos, debiendo presentar una garantía del importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los mismos.

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo de la presente licitación.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal. - - -

**"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"**

"EL PRESIDENTE"



GRECIA PATRICIA TAMAYO TAMAYO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR
EN SUPLENCIA DEL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

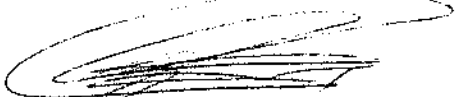
"ORGANO SOLICITANTE"



ANGELA FLORA PEREZ PEREZ

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

"ORGANO SOLICITANTE"



ROGELIO VARGAS CADENA

EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

"VOCAL"

MARTHA LETICIA TRUJILLO LICON

EN REPRESENTACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
OFICIALIA MAYOR

"OFICIALIA MAYOR"



KARLA PAOLA AGUIRRE GARCIA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO